

Lunes, 3 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 2/2026.

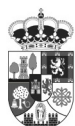
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 2 de julio de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
231.622.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA EDIFICOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	38.000,00 €	135.000,00 €	173.000,00 €
	TOTAL	38.000,00 €	135.000,00 €	173.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales	135.000,00 €
	TOTAL GASTOS	135.000,00 €



Lunes, 3 de agosto de 2026

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de julio de 2026

María Belén Corredera Miura

ALCALDESA-PRESIDENTA

